

Fuente de **FINANCIAMIENTO** del FCT:

El presupuesto nacional consignará los siguientes porcentajes como aportes mínimos al **Fondo de Cohesión Territorial**:

1. En el **PRIMER año** de operación del Fondo, **0.115 %** del monto destinado a gastos de capital del Gobierno central consignado en el presupuesto nacional.
2. En el **SEGUNDO año**, **0.35 %** del monto destinado a gastos de capital del Gobierno central consignado en el presupuesto nacional.
3. En el **TERCER año** y en adelante, como mínimo, **1.0 %** del monto destinado a gastos de capital del Gobierno central consignado en el presupuesto nacional.

CRITERIO DE SELECCIÓN para participar en el cofinanciamiento del FCT:

Los **territorios ELEGIBLES** son aquellos en los que un **elevado** porcentaje de su población vive en **condiciones de pobreza y pobreza extrema** medidas por el índice de condiciones de vida (ICV).



#somoeconomía,
#somosplanificación
#somosdesarrollo

MINECONOMIARD



ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN, Y DESARROLLO

MINECONOMIARD



FONDO
COHESIÓN
TERRITORIAL

Fondo Cohesión Territorial: Es el instrumento operativo de la planificación estratégica del Gobierno central para articular entre el Gobierno Central y los Gobiernos Locales las acciones estratégicas y operativas para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública de interés común, con énfasis en los municipios y distritos municipales más deprimidos.

El Decreto 249-19, que crea el FCT, establece que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo es la instancia responsable de la gestión operativa del Fondo de Cohesión Territorial (FCT), con base en las decisiones tomadas por el Comité Interinstitucional (CI).

El **COMITÉ Interinstitucional** lo integran:

- » Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- » Ministerio de la Presidencia
- » Ministerio de Hacienda
- » Ministerio de Administración Pública
- » Liga Municipal Dominicana
- » Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)
- » Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM)

OBJETIVOS estratégicos del FCT:

- 1. Contribuir a la REDUCCIÓN de las disparidades territoriales** en las condiciones de bienestar de la población y en la provisión de servicios básicos mediante la promoción del desarrollo económico inclusivo y sostenible, la dinamización de la economía local y el aumento de la resiliencia de las comunidades locales ante fenómenos naturales;
- 2. IMPACTAR en la mejoría de la calidad de la inversión pública en el territorio** mediante el aumento de la eficacia en la prestación de los servicios y la efectividad de respuesta, dada la cercanía con la población y la sostenibilidad de los planes, programas y proyectos en el territorio;
- 3. Contribuir a CONSOLIDAR los avances en la coordinación y colaboración interinstitucional** para potenciar el impacto del trabajo articulado entre el Gobierno central y los Gobiernos locales; Fortalecer las capacidades institucionales de los Gobiernos locales para la definición y gestión de los proyectos de inversión pública que satisfagan las necesidades de la población.
- 4. Fortalecer las CAPACIDADES institucionales de los Gobiernos locales** para la definición y gestión de los proyectos de inversión pública que satisfagan las necesidades de la población.

El **proceso de COFINANCIAMIENTO** tiene la misión:

Cofinanciar las inversiones de alto impacto en el desarrollo sostenible local y la prestación de servicios municipales básicos que realicen los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales, para que su alcance llegue a aquellos más carenciados.

Los instrumentos de planificación que se utilizan para priorizar los proyectos de inversión pública para ser cofinanciados a través del FCT, son:

- » **Corresponderse con los lineamientos** de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- » **Haber sido incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal** o el Plan de Desarrollo Comunitario, cuando aplique, y en el Presupuesto Participativo, así como respetar la priorización elaborada por el Consejo de Desarrollo Municipal o la Junta de Distrito Municipal.
- » **Cumplir con los criterios para la incorporación** de los proyectos de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- » **Donde no existen estos instrumentos de planificación se realiza el proceso de priorización** (ayuntamiento/junta distrital, sociedad civil y MEPyD): se prioriza la relación de ideas de proyectos para iniciar la fase de formulación, logrando con este proceso la licencia social de los proyectos que serán ejecutados en las demarcaciones territoriales.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

